

DE LOS DIPUTADOS ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A INTERVENIR PARA INTERRUMPIR LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN QUE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO HAN PROFERIDO EN CONTRA DEL PROFESOR AGUSTÍN HUMBERTO ESTRADA NEGRETE

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN Y EL DIPUTADO ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, AMBOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, A EFECTO DE QUE INTERVENGA PARA INTERRUMPIR LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN QUE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO HAN PROFERIDO EN CONTRA DEL PROFESOR AGUSTÍN HUMBERTO ESTRADA NEGRETE.

De acuerdo a los informes de la Comisión Mexicana contra Crímenes de odio por Homofobia, el Estado de México ocupa el segundo lugar nacional en este tipo de delitos. Según la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría de Educación de esa entidad, es la institución sobre la cual se han presentado más quejas de actos discriminatorios por preferencias sexuales.

Uno de los casos más preocupantes es el del profesor Agustín Humberto Estrada Negrete, quien ha sido discriminado desde el 17 de mayo de 2007, por su participación en la Feria de Lucha Contra la Homofobia, lo que generó actos de discriminación por algunos servidores públicos estatales que han ido desde amenazas, hostigamientos verbales y físicos, hasta promover su renuncia al cargo de director del Centro de Atención Múltiple de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El profesor Estrada ha denunciado preocupantes expresiones homofóbicas y amenazas por parte de diversos servidores públicos del Gobierno del Estado de México.

Es importante subrayar que a la par de estas tropelías, se han registrado una serie de represalias en contra de un grupo de madres y padres de familia de la escuela en la que el Profesor Estrada prestaba sus servicios debido al empeño por apoyar al docente, siendo víctimas de la fabricación de delitos. A 500 alumnos y alumnas del Centro de Atención Múltiple se les ha afectado su proceso de aprendizaje y de reinserción social, y han sido lastimados en su dignidad. A todo esto se suma que las y los profesores fueron reubicados e incluso algunos han sido orillados a dar clases en las calles.

El profesor cuenta con una trayectoria de lucha en pro de los derechos humanos, por la defensa de la educación y la infraestructura educativa, a favor de sectores vulnerables especialmente de la niñez; y por los derechos de personas con discapacidad, además de reivindicaciones laborales para el sector magisterial.

Otros de los actos discriminatorios y violatorios a los derechos humanos, tanto hacia el profesor Estrada Negrete, como en contra de otras personas son que:

- a. Quien sustituye al profesor Estrada ha sido señalada por cometer insultos, maltratos físicos y psicológicos, y negado el derecho a la educación en contra de niños y niñas con discapacidad,
- b. El 7 de mayo de 2009, al acudir a una cita, junto con su abogado, y algunas madres de familia, fueron todos golpeados brutalmente frente a la sede del Gobierno del Estado de México.
- c. El 8 de mayo de 2009, el profesor Estrada fue detenido ilegalmente y llevado al Reclusorio de Almoloya de Juárez, donde le informaron que era recluso por “puto delincuente”, y un día después fue violado

tumultuariamente por custodios y reclusos, sin higiene ni protección, argumentando que cumplían órdenes. Fue liberado luego de pagar una fianza de 26 mil pesos, el sábado 9 de mayo de 2009. El Ministerio Público de Ciudad Cuauhtémoc se negó a recibir su denuncia de hechos, lo mismo que el de San Cristóbal Ecatepec; siendo posible denunciar estos siniestros actos hasta el día 11 de junio, lo que impidió el debido proceso.

d. El 21 de julio de 2009 fue ejecutada una orden de aprehensión en contra del profesor Estrada, trasladándolo al Centro de Readaptación Social de Ciudad Cuauhtémoc (Chiconautla).

e. Se ha generado hostigamiento recurrente hacia la familia el profesor Estrada, por parte de autoridades municipales y estatales

Considerando:

Que el Estado Mexicano ha suscrito una serie de instrumentos de protección a los derechos humanos, y que la propia Carta Magna prohíbe la tortura y la discriminación, por contravenir las garantías que otorga la misma; y que en México la discriminación por preferencias sexuales, por presentar alguna discapacidad, por una baja situación económica, y por luchar en búsqueda del ejercicio pleno de legítimos derechos es verdaderamente lacerante del ejercicio ciudadano.

Se pone a consideración de esta H. Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, reprueba los hechos de discriminación y represión de los que ha sido objeto el maestro Agustín Humberto Estrada Negrete, y las madres y padres de familia y los alumnos del CAM 33 y 34 del Estado de México.

Segundo. Se exhorta al Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, para que gire sus instrucciones a la Secretaría de Educación estatal a fin de que se reinstale inmediatamente al maestro Agustín Estrada Negrete en su cargo como director del CAM 33 y 34, en total apego a la Constitución y la legislación en materia laboral.

Tercero. Se exhorta a las autoridades encargadas de procurar justicia, para que concluyan e informen de los resultados de la investigación, se deslinden responsabilidades, y se apliquen las sanciones correspondientes con apego a Derecho.

Cuarto. Se exhorta al legislativo local para que armonice la ley contra la discriminación local a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de discriminación y tortura y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

Quinto. Se hace un llamado al Gobierno del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, para que desarrolle programas educativos y campañas amplias, y para que tome las medidas preventivas necesarias, a fin de luchar en contra de todos los tipos de discriminación, principalmente por homofobia y discapacidad, de acuerdo con la legislación en la materia.

Sexto. Se solicita al Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, para que se apliquen todas las medidas de protección y de reparación del daño a los afectados por esta situación, especialmente a las y los alumnos del CAM 33 y 34;

Séptimo. Se hace un exhorto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la del Estado de México para que, en el marco de sus atribuciones conozcan y asuman su responsabilidad contra estos actos discriminatorios y del

delito de tortura.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 30 días del mes de Junio de dos mil diez.

Por el Partido del Trabajo

Dip. Oscar González Yáñez

Dip. Teresa G. Reyes Sahagún